



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

REGLAMENTO DE CÓMPUTO

Facultad de Enfermería

Para aprobación por el H. Consejo Técnico.
septiembre del 2017 – versión 01/2017



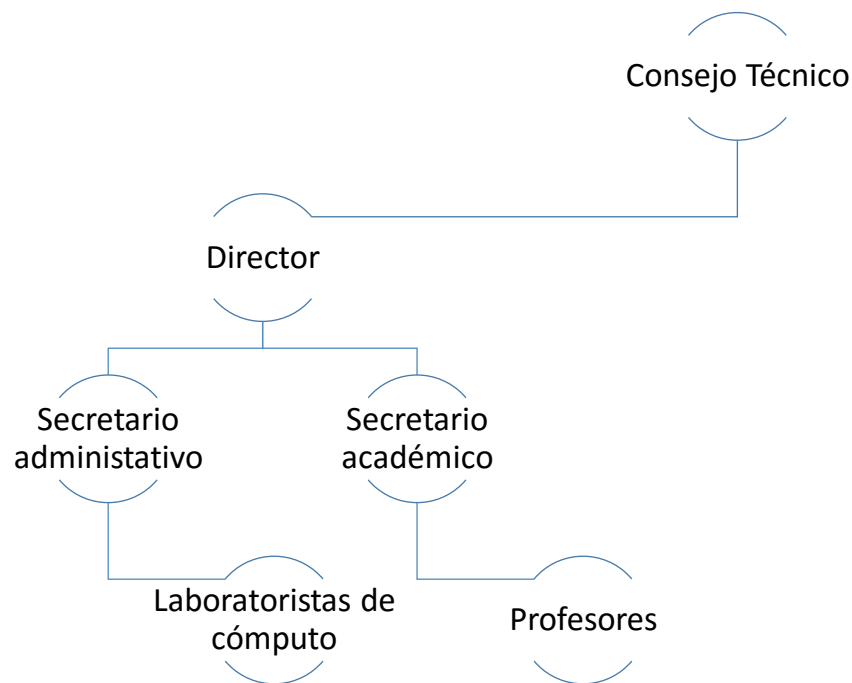
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° - Objetivo

- El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y criterios para salvaguardar y mantener trabajando de manera eficaz y eficiente todo activo y espacio informático perteneciente a la Facultad de Enfermería.

Artículo 2° - Organización

- El personal destinado al laboratorio de cómputo conformará el equipo de trabajo, teniendo como autoridad inmediata al secretario administrativo de la dependencia. No dejando de lado a los profesores que hagan uso del laboratorio, los cuales dependen del secretario académico de la misma.
- Segmento del organigrama donde se figura:



Artículo 3º - Ámbito

- El presente reglamento aplicará a todos los equipos de cómputo, redes y espacios destinados al manejo de tecnologías computacionales pertenecientes a la dependencia y conectados a la red dependiente de la U.M.S.N.H. Excluyendo los equipos de red donde se reciba fibra óptica o administran rubros referentes a la administración de subredes universitarias, ya que estos están a cargo del Centro de Cómputo Universitario; los equipos de la biblioteca donde la Dirección General de Bibliotecas es la encargada de administrar lo ubicado dentro de ella y los equipos dentro del departamento de control escolar ya que la dependencia con este nombre está a cargo de estos.

Artículo 4º - Equipo de cómputo

- Tiene el objetivo de coadyuvar a hacer más eficiente los trabajos, académicos y administrativos dentro de la Facultad de Enfermería procesando la información de manera automática.

Artículo 5º - Equipo de redes y telecomunicaciones

- Tiene el objetivo de comunicar los equipos de cómputo bajo las normas ISO aplicables y vigentes y darles acceso a la red universitaria e Internet. De esta manera se tendrá certidumbre en coadyuvar a obtener una buena comunicación entre estos y por ende una conexión a Internet de calidad para la utilización o prestación de servicios.

Artículo 6º - Internet

- Tiene el objetivo de dar acceso a los recursos ofrecidos por el mismo bajo las normas y reglamentos vigentes que apliquen al mismo dentro del ámbito universitario establecidos por el Centro de Cómputo Universitario.

Artículo 7º - Software

- Tiene el objetivo de sistematizar la información dando certidumbre en la generación del conocimiento, la toma de decisiones. Fortaleciendo y facilitado los trabajos tanto académicos como administrativos de la dependencia. Se dará preferencia a la utilización de software libre dadas las restricciones legales de uso de software comercial sin licencia.

Artículo 8º - Mantenimiento

- Se dará mantenimiento preventivo a toda la infraestructura de cómputo y red 2 veces por año en cada periodo entre semestres definiéndose las fechas según las necesidades de la dependencia.
- Se deberá conceder el espacio de 1 semana para dicho procedimiento definiéndose esta por lo menos 3 meses antes de los periodos acordados.
- 2 semanas antes del mantenimiento se darán a conocer a la administración central las necesidades e insumos necesarios para llevar a cabo esta actividad, teniendo así la dirección tiempo para tener disponibles y a tiempo el material solicitado.
- 1 semanas después de realizado el mantenimiento se entregará un informe de lo ocurrido durante dicho proceso previendo así la reparación, compra o mejora que permita nulificar las fallas técnicas del equipo de cómputo y redes.

CAPÍTULO II RESPONSABILIDADES

Artículo 9º - De los Técnicos Académicos asignados a los espacios de cómputo

- Mantener funcionando el equipo de cómputo y red de la Facultad de Enfermería que esté bajo su supervisión y ámbito de control. Esto estará sujeto en su caso a que se cuente con los insumos y material necesarios para ello. Vigilar el apego del reglamento a las normas universitarias vigentes.
- Mantener un inventario del equipo de red y cómputo utilizado por la dependencia, el cual podrá ser consultado por los miembros de la administración en turno para las aclaraciones o bajas de equipo que se tengan que realizar ante quien corresponda.
- Asegurar el buen funcionamiento de la infraestructura de cómputo y redes para la impartición de materias por parte de los profesores.
- Asesorar a la comunidad de la Facultad de Enfermería a la resolución de problemas relacionados con sus equipos de cómputo institucionales.
- Participar activamente en base a sus conocimientos en todas aquellas soluciones informáticas que subsanen las necesidades de la dependencia.
- Auxiliar a la comunidad de la Facultad en general cuando se les presente una duda o problema en el manejo de software por medio de tutorías ya sea personalizadas o grupales.
- Mantener abierto y en operación el laboratorio de cómputo en los horarios de atención aprobados en el presente reglamento, asegurando el apagar todos los equipos al término de la jornada laboral y cerciorándose de que estos y mobiliario queden correctamente acomodados.
- Coadyuvar en la adquisición de activos informáticos y convenios de colaboración establecidos por la dependencia y que impacten en el área de redes o computo. Esto se dará por medio de una opinión profesional emitida con base en los conocimientos que se tienen y el objetivo o finalidad que persiga la operación.

Artículo 10º - De la administración en la dependencia

- Proveer de los insumos necesarios al personal para la realización de las tareas asignadas.
- Consultar al personal para la adquisición de cualquier activo informático o convenio de colaboración que implique equipo de cómputo o redes, esto incluye las actualizaciones de software y/o hardware que se le deban implementar al equipo ya adquirido para alargar su tiempo de vida útil.
- Avisar al personal de la adquisición o licitación de cualquier equipo de cómputo o red para su registro en el inventario aunado a que se realice una correcta instalación y configuración del mismo.
- Gestionar ante la o las instancias pertinentes los recursos de hardware o software que subsanen las necesidades de la comunidad de la Facultad de Enfermería.

Artículo 11º - De todo aquél que utilice los espacios de cómputo

- Ajustarse a las normativas del presente reglamento y coadyuvar en el mantener el buen estado de los activos informáticos pertenecientes o a resguardo de la dependencia.
- Reportar cualquier anomalía en los equipos de cómputo o red levantando un caso de soporte técnico al personal de cómputo en la siguiente URL **<http://www.enfermeria.umich.mx/soporte/>** la cual tendrá un periodo de respuesta en máximo 48 hrs posteriores. En dicha dirección se llevará una bitácora de todas las incidencias presentadas en los equipos de red o cómputo de la dependencia.
- Se publicará a más tardar 5 días después de iniciado el semestre el calendario de ocupación por clases del laboratorio de cómputo y aula multimedia en la URL **<http://www.enfermeria.umich.mx/calendariocomputo/>** Toda persona antes de solicitar el laboratorio de cómputo o aula multimedia para cualquier actividad, deberá revisar la disponibilidad de este en la URL antes mencionada y realizar su petición vía levantamiento de un caso en la URL **<http://www.enfermeria.umich.mx/soporte/>** por lo menos con 1 semana antes a su realización ajustándose a los espacios que estén disponibles. Por este mismo medio se le dará atención y respuesta a su petición con copia a su correo electrónico

y se verá reflejada la ocupación del laboratorio en el calendario. Su petición será comentada con las autoridades de la dependencia para aval.

- En las horas que el laboratorio este libre, podrá ser utilizado por cualquier miembro de la facultad de enfermería para realizar actividades administrativas o académicas pertenecientes a la misma.
- Guardar el orden manteniendo el silencio y dirigirse con respeto a los demás.
- No introducir bebidas y/o alimentos manteniendo limpio y en orden su espacio de trabajo.
- Recoger sus pertenencias al finalizar sus actividades ya que se exime de responsabilidad ante olvidos u omisiones al personal titular del grupo y/o encargado del laboratorio.

Artículo 12º - De los profesores que utilicen el laboratorio de cómputo

- Apegarse y vigilar el apego de los estudiantes a los lineamientos establecidos en el presente reglamento.
- Dar a conocer sus necesidades de software por lo menos unos 2 meses antes de que comience el semestre en donde será requerido indicado el objetivo de este y el periodo de utilización. La viabilidad de la instalación y utilización del software mencionado en las peticiones dependerá de que se cuente con licencia para utilizar los mismos y que este sea compatible con el software y sistema operativo utilizado en los laboratorios de cómputo. De dar a conocer sus necesidades extemporáneamente y dependiendo del tiempo en que se declare. Su propuesta se tomará en cuenta, gestionada y ejecutada el semestre inmediato posterior al de su petición ya que no se podrán hacer cambios en la configuración de software y hardware durante el transcurso del semestre salvo aprobación por el consejo técnico de la Facultad de Enfermería.
- Decidir si durante el espacio de su clase los equipos que estén desocupados pueden ser utilizados por personas ajenas a esta y pertenecientes a la dependencia, en caso de ser así. Solo se permitirá un usuario por computadora y se apegará al presente reglamento.
- Impartir la cátedra conforme a su programa y asegurarse de que los materiales didácticos y demás necesarios para esta estén disponibles a todos sus estudiantes antes de comenzar su cátedra o actividad dentro del laboratorio.

- Asegurarse de que los estudiantes apaguen el equipo de cómputo utilizado (monitor y CPU) al término de su clase de no existir otra actividad inmediata al finalizar su catedra.
- Borrar la pizarra, apagar y dejar en el lugar donde encontraron todos los activos informáticos utilizados en su clase y pertenecientes al laboratorio.

CAPÍTULO III PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 13º - De las prohibiciones

- Deteriorar dolosamente el estado físico del equipo de cómputo y red.
- Visitar sitios de recreación personal o con contenido pornográfico.
- Descargar software, películas, música o cualquier otro contenido electrónico de manera ilegal.
- Instalar software que perjudique el rendimiento del equipo de cómputo o del cual se carezca la licencia necesaria para su instalación en cualquier equipo de cómputo. Ya sea de la universidad o de terceros.
- Comunicarse vía Internet con un lenguaje vulgar u ofensivo.
- Extraer equipo de cómputo o red sin el debido permiso por parte del personal en funciones.
- Intercambiar periféricos o cables de red en los equipos de cómputo.

Artículo 14º - De las sanciones

- Toda aquella persona que falte a lo establecido en el artículo 13, antepenúltimo y penúltimo incisos del artículo 11 en el presente reglamento se hará acreedor a la suspensión temporal del servicio y el reporte de la falta ante las autoridades de la institución. Estas últimas definirán la sanción y en su caso lo que se debe realizar para reparar el daño. Una vez que sea solventada la falta podrá acceder a los servicios si así lo considera la autoridad.

CAPÍTULO IV ANEXOS

Artículo 14º - Transitorios

- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Enfermería.
- El presente reglamento será revisado anualmente o cuando se considere pertinente por los técnicos académicos y/o directivos de la dependencia.
- Cualquier cuestión no abarcada en el presente reglamento será resuelta en primera instancia por los técnicos académicos en turno y en segunda instancia las autoridades de la dependencia.

Realizó:

- ME. Francisco Javier Ferreyra López.
- MC. Alejandro Kanek Ballesteros Coria.
- ME. Fabiola Nuñez Pastrana.
- MC. Cesar Jerónimo López Camacho.
- Lic. Juan Luis Lucio Romero.

